INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO (ART. 355 CONSTITUCIÓN, ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.

MAYO DEL 2026

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

MARCO GENERAL

El Municipio de Corinto Cauca invita a las entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL, de reconocida idoneidad, así como a figuras asociativas conformadas por estas, que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública, a participar en el proceso competitivo de régimen especial, con el propósito de seleccionar la entidad que ejecutará el convenio de interés público.

Los términos de la presente invitación han sido elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, para lo cual se han realizado los estudios previos correspondientes, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El presente proceso se desarrolla bajo un esquema competitivo, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva de la entidad sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para la ejecución del programa de interés público.

Los proponentes deberán elaborar sus ofertas conforme a la metodología y condiciones establecidas en la presente invitación, con el propósito de asegurar la comparabilidad de las propuestas y facilitar el proceso de evaluación.

En las propuestas no podrán incluirse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación y en los estudios previos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas, prevaleciendo lo dispuesto en dichos documentos.

Se recomienda a los interesados leer detenidamente la totalidad de la Invitación Pública y atender estrictamente las instrucciones aquí contenidas.

MARCO LEGAL

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

La presente Modalidad de Selección del contratista de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por las normas prcitadas y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

> *"[…]*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."*

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 2º determina:

> *"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> ***a)*** *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> ***b)*** *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato,*
>
> ***c)*** *c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.*

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

El artículo 4 ibídem determina la necesidad de adelantar proceso competitivo, así:

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROFESIONALES	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director (Fisioterapeuta)	1	**10 años**
Auxiliar de enfermería	2	**1 año**
Psicólogo	1	**1 año**
Manipuladora de alimentos	1	**10 años**
Técnico en Actividad física	1	**2 años**
Técnico agrícola	1	**2 años**
TOTAL DEL PERSONAL	**7**	

EJE	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	TALENTO HUMANO	POBLACIÓN BENEFICIADA

ALIMENTACIÓN	Garantizar la alimentación a los adultos mayores que estén en el centro de bienestar, con los requerimientos nutricionales	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: garantizar la alimentación para los diecisiete (16) adultos mayores de un CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CORINTO CAUCA Consta de cinco (5) raciones diarias: Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Media tarde y Cena. Las minutas deben estar certificadas por una nutricionista	MANIPULADOR DE ALIMENTOS NUTRICIONISTA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA
HOSPEDAJE	Brindar el servicio de hospedaje a los adultos mayores que estén en el Centro de Bienestar del Municipio de Corinto .	Comprende de todo el espacio adecuado para el descanso de los adultos mayores tanto en el día como en la noche, el cual debe contar con: * una (1) cama individual con su respectivo colchón, sabanas y cobijas * Mueble con espacio para el almacenamiento de la ropa e implementos de aseo personal, y otros enseres por cada adulto mayor. El servicio de hospedaje debe cumplir las normas de calidad y bienestar que requiere un centro de protección y que lo describe la norma vigente, además la ESAL debe garantizar el mantenimiento de estas instalaciones, así como los servicios públicos mínimos para el bienestar del adulto mayor.	ADMINISTRATIVO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA
CUIDADO INTEGRAL	Brindar los insumos, logística y acciones necesarias para el cuidado integral de los adultos mayores que estén a cargo del centro de bienestar del adulto mayor de	Se garantizarán los elementos de aseo personal (jabón corporal, champú para el cabello, desodorante, talcos para pies, lima para uñas, corta uñas, crema corporal, crema de peinar, splash corporal) , aseo oral (crema dental, cepillo dental, enjuague bucal, seda dental) para los adultos mayores, e insumos (guantes, tapabocas, gorros, pañales, crema anti pañalitis, analgésicos OTC). necesarios para	ADMINISTRATIVO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

	Corinto cauca.	brindar la logística y acciones necesarias para el cuidado integral de los adultos mayores en un centro de bienestar para el adulto mayor en el Municipio de Corinto Cauca, con la periodicidad y cantidad requerida por cada uno de los 16 adultos mayores atendidos. Estos elementos deben estar marcados y almacenados de manera individual.		
BIENESTAR SOCIAL E INDIVIDUAL	Promover acciones articuladas para la generación de redes de apoyo permanente de los adultos mayores del centro de bienestar de corinto cauca, así como de las acciones de intervención breve y primeros auxilios psicológicos	PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO: a través del profesional encargado se hará implementación y seguimiento a las redes de apoyo (familiar, comunitaria e institucional) de los adultos mayores de un CENTRO DE BIENESTAR en el Municipio de Corinto, así como procesos de capacitación y atención breve a los adultos mayores y sus familias.	PSICÓLOGO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA
	Generar acciones de promoción de estilos de vida saludables para los adultos mayores que se encuentren en el centro de bienestar del adulto mayor de corinto cauca.	SERVICIO DE ENFERMERÍA: prestar el servicio de enfermería permanente para el cuidado integral (incluye aseo personal), atención y acompañamiento a los adultos mayores residentes en el CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA
		CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: de acuerdo con los gustos, preferencias de cada adulto mayor y recurso existente realizar un programa el cual se denominara “SEMBRANDO ESPERANZA PARA EL ADULTO MAYOR” donde	TÉCNICO AGRÍCOLA	

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

		los adultos mayores pueden aplicar los conocimientos que tienen del campo y realizar la elaboración de huertas caseras, siembra y cuidado de semilla, así como la cosecha de los alimentos que se pueden utilizar para su consumo diario.		
	Realizar actividades que promuevan el deporte, la cultura y recreación a los adultos mayores que se encuentren en el centro de bienestar del adulto mayor de corinto	ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN: Generar un programa con enfoque al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en calidad de internos, con el fin de fomentar actividades saludables y recreativas para los adultos mayores que lo requieran . Este programa deberá tener una prescripción individual, realizada por un profesional e Fisioterapia, garantizando así la pertinencia de las actividades realizadas por cada adulto mayor.	TÉCNICO EN ACTIVIDAD FÍSICA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA
	Generar encuentros intergeneracionales de manera articulada con otras instituciones y sectores del municipio de corinto.	SALIDAS RECREATIVAS Y ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: se realizara 1 salida recreativa mensual durante el tiempo a ejecutar el convenio para el bienestar de los adultos mayores, la cual se realizará fuera del ámbito institucional, teniendo en cuenta las capacidades físicas y funcionales de los adultos mayores internos, además se consideraran actividades como celebraciones de cumpleaños y celebraciones de fechas especiales.		
	Generar la gestión para garantizar las acciones de prestación de servicios de acuerdo al aseguramiento en salud de cada	TRANSPORTE: Garantizar el servicio de transporte requerido para atender una urgencia vital con alguno de los adultos mayores internos en el CENTRO DE PROECCION Y BIENESTAR. EL servicio considera: Traslado al hospital local de Corinto Traslado a citas médicas	ADMINISTRATIVO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

	adulto mayor que se encuentre en el centro de bienestar de corinto cauca.	especializadas o exámenes de laboratorio que demanden en el municipio o fuera del municipio y del departamento. Para esta actividad se debe aportar los documentos legales del vehículo y del conductor que realizara los traslados requeridos		
		DIRECCIÓN: Comprende la realización de los documentos administrativos, gestión para citas médicas, generales y/o especializadas, así como la implementación, dirección y ejecución de diferentes planes y programas que van en pro del bienestar del adulto mayor del CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR contratado en el Municipio de CORINTO CAUCA.	DIRECCIÓN TÉCNICA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO O CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO O PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
94	Organizaciones y clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131607	Organización y asistencia a Adultos Mayores

1.4 CÓDIGO CIIU

Código	Nombre
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitados
y/o 9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la atención integral y la protección de los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Corinto Cauca, mediante la articulación y cooperación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida

idoneidad, para el desarrollo de programas y actividades de interés público orientadas al mejoramiento de su calidad de vida, bienestar físico, mental y social, en el marco de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Implementar acciones orientadas a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, mediante el desarrollo de actividades de cuidado, acompañamiento y apoyo en sus necesidades básicas, en condiciones de dignidad y respeto.
b) Promover el bienestar físico, mental y social de la población adulta mayor, a través de actividades recreativas, ocupacionales, culturales y de integración comunitaria.
c) Garantizar condiciones adecuadas de atención, alimentación, alojamiento y cuidado para los adultos mayores beneficiarios del programa, conforme a estándares de calidad y normatividad vigente.
d) Fortalecer la protección de los derechos de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, mediante acciones que favorezcan su inclusión social y mejoramiento de su calidad de vida.
e) Articular esfuerzos entre el municipio y la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución eficiente del programa, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de interés general.

1.5.3 ALCANCE DEL CONVENIO

El presente convenio comprende la implementación y ejecución de un programa de atención integral dirigido a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Corinto Cauca, a través de acciones orientadas al mejoramiento de su calidad de vida, bienestar físico, mental y social.

En desarrollo de lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ejecutará, bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, actividades de cuidado, acompañamiento, apoyo nutricional, alojamiento, atención básica y demás componentes necesarios para la atención integral de la población beneficiaria, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las condiciones definidas en el presente estudio.

El alcance incluye la disposición de talento humano idóneo, infraestructura, logística, insumos y demás recursos requeridos para la ejecución del programa, así como la realización de actividades de integración social, recreación y promoción del envejecimiento activo.

Así mismo, el convenio comprende la articulación institucional entre el municipio y la entidad sin ánimo de lucro, el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las actividades, la presentación de informes periódicos de ejecución técnica y financiera, y la correcta administración de los recursos asignados.

Las actividades a desarrollar no constituyen una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, sino que se enmarcan en un esquema de cooperación para el cumplimiento de fines de interés general y la garantía de derechos de la población adulta mayor.

1.6 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1.6.1 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
b) Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio
c) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
d) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio
e) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
f) Notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

1.6.2 COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir de buena fe el objeto convenio.
b) Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d) Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
e) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
f) Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
g) La ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
h) Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión del desarrollo del proyecto.
i) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el o supervisor del convenio.
j) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

- Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de

actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.

- A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
- Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
- El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. (si aplica)
- Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
- Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

1.6.3 COMPROMISOS ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. La población beneficiaria corresponderá a adultos mayores de sesenta (60) años, o excepcionalmente menores de esta edad cuando se acredite condición de vulnerabilidad conforme a la normatividad vigente.
2. Se priorizará la población en condición de vulnerabilidad, conforme a los criterios definidos por el municipio y los sistemas de información disponibles.
3. Presentar informes técnicos y financieros periódicos conforme a los tiempos establecidos en el convenio o cuando sea requerido de manera justificada por el supervisor.
4. Presentar informes con los soportes correspondientes en los medios definidos por la entidad.
5. Informar oportunamente al supervisor las novedades relacionadas con el ingreso o retiro de beneficiarios, para efectos del seguimiento y control de la ejecución del convenio.
6. Asumir de manera autónoma la ejecución del convenio, siendo responsable por la vinculación del personal, la adquisición de bienes e insumos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, actuando en su propio nombre y por su cuenta y riesgo.
7. Presentar los soportes financieros y de seguridad social conforme a la normatividad vigente, cuando haya lugar.
8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de atención integral al adulto mayor.
9. Garantizar que los servicios, suministros y actividades desarrolladas en el marco del convenio cuenten con los soportes que evidencien su ejecución.
10. Cumplir con las condiciones sanitarias y de salubridad exigidas por la normatividad vigente.
11. Aportar la documentación requerida para la ejecución del convenio, incluyendo el listado actualizado de beneficiarios.
12. Presentar los informes de ejecución en los tiempos establecidos conforme a los desembolsos definidos en el convenio.
13. Destinar los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, conforme a la normatividad vigente.
14. Informar oportunamente al supervisor las novedades relacionadas con el personal vinculado para la ejecución del convenio.
15. Garantizar que las actividades relacionadas con el convenio se desarrollen en condiciones adecuadas para la atención del adulto mayor.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y la normatividad vigente.

1.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE INTERES PUBLICO

1.8 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el **31 de diciembre de 2026**, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Municipio de Corinto Cauca.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

2.1 FACTORES DETERMINANTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 el cual expresa: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración",* la Administración de Corinto - Cauca, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, aplicó la siguiente metodología:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado, a través de la siguiente metodología:

A. SISTEMA COMPARATIVO SECOP: Se realizó el respectivo análisis de procesos de contratación celebrados mediante concurso de méritos, cuyo objeto y/o actividades fuesen similares al del presente proceso.

De igual manera, para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

A. Recurso humano calificado.
B. Recurso humano no calificado.
C. Costos de Insumos y materiales.
D. Servicios para la comunidad, sociales y personales.
E. Servicios de alimentación, comidas y bebidas

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, la Secretaría realizó el cálculo del valor requerido para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los recursos necesarios tales como talento humano, apoyo logístico, dotaciones e insumos, indispensables para la implementación de las actividades previstas.

En consecuencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción del convenio por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($87.179.125),** provenientes del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

De este valor, **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($75.505.800)** corresponden al recaudo

proyectado por concepto de la estampilla pro adulto mayor (30%) para la vigencia 2026, y **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.673.325)** corresponden a recursos de balance.

EJE	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	TALENTO HUMANO	POBLACIÓN BENEFICIADA	VALOR APORTE ESAL	VALOR APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL
ALIMENTACIÓN	Garantizar la alimentación a los adultos mayores que estén en el centro de bienestar, con los requerimientos nutricionales	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: garantizar la alimentación para los diecisiete (16) adultos mayores de un CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CORINTO CAUCA Consta de cinco (5) raciones diarias: Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Media tarde y Cena. Las minutas deben estar certificadas por una nutricionista	MANIPULADOR DE ALIMENTOS NUTRICIONISTA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 0
HOSPEDAJE	Brindar el servicio de hospedaje a los adultos mayores que estén en el Centro de Bienestar del Municipio de Corinto .	Comprende de todo el espacio adecuado para el descanso de los adultos mayores tanto en el día como en la noche, el cual debe contar con: * una (1) cama individual con su respectivo colchón, sabanas y cobijas * Mueble con espacio para el almacenamiento de la ropa e implementos de aseo personal, y otros enseres por cada adulto mayor. El servicio de hospedaje debe cumplir las normas de calidad y bienestar que	ADMINISTRATIVO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 17.000.000

		requiere un centro de protección y que lo describe la norma vigente, además la ESAL debe garantizar el mantenimiento de estas instalaciones, así como los servicios públicos mínimos para el bienestar del adulto mayor.				
CUIDADO INTEGRAL	Brindar los insumos, logística y acciones necesarias para el cuidado integral de los adultos mayores que estén a cargo del centro de bienestar del adulto mayor de Corinto cauca.	Se garantizarán los elementos de aseo personal (jabón corporal, champú para el cabello, desodorante, talcos para pies, lima para uñas, corta uñas, crema corporal, crema de peinar, splash corporal), aseo oral (crema dental, cepillo dental, enjuague bucal, seda dental) para los adultos mayores, e insumos (guantes, tapabocas, gorros, pañales, crema anti pañalitis, analgésicos OTC). necesarios para brindar la logística y acciones necesarias para el cuidado integral de los adultos mayores en un centro de bienestar para el adulto mayor en el Municipio de Corinto Cauca, con la periodicidad y cantidad requerida por cada uno de los 17 adultos mayores atendidos. Estos elementos deben estar	ADMINISTRATIVO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 13.600.000

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

		marcados y almacenados de manera individual.				
BIENESTAR SOCIAL E INDIVIDUAL	Promover acciones articuladas para la generación de redes de apoyo permanente de los adultos mayores del centro de bienestar de corinto cauca, así como de las acciones de intervención breve y primeros auxilios psicológicos	PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO: a través del profesional encargado se hará implementación y seguimiento a las redes de apoyo (familiar, comunitaria e institucional) de los adultos mayores de un CENTRO DE BIENESTAR en el Municipio de Corinto, así como procesos de capacitación y atención breve a los adultos mayores y sus familias.	PSICÓLOGO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 5.000.000
	Generar acciones de promoción de estilos de vida saludables para los adultos mayores que se encuentren en el centro de bienestar del adulto mayor de corinto cauca.	SERVICIO DE ENFERMERÍA: prestar el servicio de enfermería permanente para el cuidado integral (incluye aseo personal), atención y acompañamiento a los adultos mayores residentes en el CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 30.000.000
		CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: de acuerdo con los gustos, preferencias de cada adulto mayor y recurso existente realizar un programa el cual se denominara “SEMBRANDO ESPERANZA PARA EL ADULTO	TÉCNICO AGRÍCOLA			$ 6.461.228

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

		MAYOR" donde los adultos mayores pueden aplicar los conocimientos que tienen del campo y realizar la elaboración de huertas caseras, siembra y cuidado de semilla, así como la cosecha de los alimentos que se pueden utilizar para su consumo diario.				
	Realizar actividades que promuevan el deporte, la cultura y recreación a los adultos mayores que se encuentren en el centro de bienestar del adulto mayor de corinto	ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN: Generar un programa con enfoque al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en calidad de internos, con el fin de fomentar actividades saludables y recreativas para los adultos mayores que lo requieran . Este programa deberá tener una prescripción individual, realizada por un profesional e Fisioterapia, garantizando así la pertinencia de las actividades realizadas por cada adulto mayor.	TÉCNICO EN ACTIVIDAD FÍSICA	16ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 11.673.325
	Generar encuentros intergeneracionales de manera articulada con otras instituciones y sectores del municipio de corinto.	SALIDAS RECREATIVAS Y ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: se realizara 1 salida recreativa mensual durante el tiempo a ejecutar el convenio para el bienestar de los adultos mayores, la cual se realizará fuera del ámbito institucional,				

		teniendo en cuenta las capacidades físicas y funcionales de los adultos mayores internos, además se consideraran actividades como celebraciones de cumpleaños y celebraciones de fechas especiales.				
	Generar la gestión para garantizar las acciones de prestación de servicios de acuerdo al aseguramiento en salud de cada adulto mayor que se encuentre en el centro de bienestar de corinto cauca.	TRANSPORTE: Garantizar el servicio de transporte requerido para atender una urgencia vital con alguno de los adultos mayores internos en el CENTRO DE PROECCION Y BIENESTAR. EL servicio considera: Traslado al hospital local de Corinto Traslado a citas médicas especializadas o exámenes de laboratorio que demanden en el municipio o fuera del municipio y del departamento. Para esta actividad se debe aportar los documentos legales del vehículo y del conductor que realizara los traslados requeridos	ADMINISTRATIVO	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 3.444.572
		DIRECCIÓN: Comprende la realización de los documentos administrativos, gestión para citas médicas, generales y/o especializadas, así como la implementación, dirección y	DIRECCIÓN TÉCNICA	16 ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA		$ 0

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

		ejecución de diferentes planes y programas que van en pro del bienestar del adulto mayor del CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR contratado en el Municipio de CORINTO CAUCA.				
TOTAL						$ 87.179.125

2.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
202 – GASTOS DE INVERSIÓN FUENTE – 1.2.3.1.19 – ESTAMPILLAS PROGRAMA- 4104 – ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANTE DE DESPROTECCIÓN.	228 DEL 06/04/2026	$75.505.800,00
202 – GASTOS DE INVERSIÓN FUENTE 1.3.3.3.20.2 – RB ESTAMPILLAS PARA ADULTO MAYOR PROGRAMA 4104 ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANTE DE DESPROTECCIÓN.	228 DEL 06/04/2026	$11.673.325,00

2.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

El Municipio de Corinto - Cauca, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir mediante **ACTAS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

EL MUNICIPIO girará el monto total de su aporte una vez así:

Se realizará un anticipo como apalancamiento, posterior a la firma del contrato y la entrega de las pólizas, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($26.673.325)**, de los cuales **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.673.325)** corresponden a recursos del balance de la vigencia 2025, y **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**

($15.000.000) corresponden al recaudo de la estampilla Adulto Mayor (30%) del año 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere contar con un apalancamiento financiero que garantice el adecuado desarrollo de sus actividades y el bienestar de los adultos mayores que residen en el Centro de Bienestar.

A. El saldo, es decir, **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($60.505.800)**, se pagará mediante actas parciales. Dichos desembolsos estarán sujetos a los recaudos por concepto de la estampilla Adulto Mayor que realice el municipio durante la ejecución del convenio de asociación, y se efectuarán previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, así como la presentación de los soportes y pagos a que haya lugar.

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la contratación de las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro, particularmente en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, norma que establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo (…)".
La disposición constitucional citada configura un **régimen especial de contratación**, mediante el cual se habilita a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de desarrollar actividades de interés público, en un esquema distinto al previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

En desarrollo de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 092 de 2017**, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el cual establece las condiciones bajo las cuales procede esta modalidad contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2 del Decreto 092 de 2017**, la contratación con entidades sin ánimo de lucro procede cuando se cumplen las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público, acordes con el plan de desarrollo de la entidad territorial.
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa, esto es, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni subordinación en la ejecución del objeto contractual.
c) Que la contratación con entidades sin ánimo de lucro resulte adecuada en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En el presente caso, el objeto del convenio se orienta a la **atención integral del adulto mayor en condición de vulnerabilidad**, lo cual constituye una actividad de interés público conforme a los mandatos constitucionales y legales vigentes.
En efecto, el **artículo 46 de la Constitución Política** establece que:
"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad (…)".

Así mismo, el **artículo 13 de la Constitución Política** impone al Estado la obligación de adoptar medidas en favor de grupos en condición de debilidad manifiesta, dentro de los cuales se encuentran los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito legal, la **Ley 1251 de 2008** establece medidas tendientes a la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, mientras que la **Ley 1276 de 2009** regula la atención integral de esta población, estableciendo lineamientos para la financiación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, a través de recursos como la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

De igual manera, la **Ley 1315 de 2009** fija las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, lo cual refuerza la obligación del Estado de garantizar condiciones adecuadas de atención y cuidado.
En este contexto normativo, la ejecución de programas orientados a la atención integral del adulto mayor constituye una **obligación funcional de las entidades territoriales**, la cual puede ser desarrollada directamente o mediante la articulación con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la experiencia y capacidad requerida.

Ahora bien, en relación con la naturaleza jurídica del contrato, es importante precisar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso no configura una relación conmutativa, en tanto no se trata de la adquisición de un bien o servicio en sentido estricto, sino de la ejecución de actividades de interés público bajo un esquema de cooperación, en el cual la entidad sin ánimo de lucro actúa con **autonomía técnica, administrativa y operativa.**

En lo que respecta a la modalidad de selección, el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** establece que la contratación directa procede únicamente cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.
En el presente caso, no se acredita el cumplimiento de dicho supuesto, razón por la cual la entidad estatal debe adelantar un **proceso competitivo**, con el fin de garantizar la selección objetiva de la entidad sin ánimo de lucro que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el municipio de Corinto Cauca adelantará un proceso competitivo conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, garantizando la observancia de los principios de **transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad y responsabilidad**, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Si bien dentro de la ejecución del convenio se contemplan actividades como

alimentación, alojamiento y cuidado integral, estas no se estructuran como una contraprestación directa a favor del Municipio, sino como componentes necesarios para la ejecución del programa social dirigido a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, dichas actividades no desnaturalizan el carácter no conmutativo del convenio, en la medida en que no existe una relación de intercambio directo de bienes o servicios entre la entidad estatal y la ESAL, sino un esquema de cooperación para el cumplimiento de fines constitucionales.
Finalmente, en aquellos aspectos no regulados de manera expresa por el Decreto 092 de 2017, se dará aplicación a las disposiciones del **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993),** la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015,** en lo que resulte compatible con la naturaleza del presente proceso, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección adoptada —proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad— resulta jurídicamente procedente, adecuada y conforme al ordenamiento jurídico vigente, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
En relación con la inexistencia de una relación conmutativa, se precisa que el presente convenio no tiene como finalidad la adquisición de bienes o servicios a favor del Municipio, sino la ejecución de un programa de interés público dirigido a la atención integral del adulto mayor en condición de vulnerabilidad.
En este sentido, la entidad sin ánimo de lucro actúa con autonomía técnica, administrativa y operativa, asumiendo por su cuenta y riesgo la ejecución de las actividades, sin que exista subordinación ni instrucciones detalladas propias de un contrato de prestación de servicios.

Así mismo, el convenio se desarrolla bajo un esquema de cooperación y articulación institucional, en el cual la ESAL aporta su experiencia, capacidad organizacional y recursos, lo cual desvirtúa la existencia de una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

3.2 ADENDA Y EXTENSIÓN DE PLAZO

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP 2.

3.3 LUGAR FÍSICO DE CONSULTAS

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en medio impreso y original en la Casa Municipal Pedro Zúñiga M – Calle 7 No. 8-75 Municipio de Corinto - Cauca.

3.4 QUIEN PUEDE PARTICIPAR COMO PROPONENTE

Podrán participar personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios conformadas por ESAL que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida

idoneidad ESAL,

Para que presenten ofertas, el objeto se debe encontrar relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

3.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho a la administración municipal de Corinto (Cauca), a través de: el número telefónico: 827 01 78; en el correo electrónico: juridica@corinto-cauca.gov.co - contratacion@corinto-cauca.gov.co o personalmente, en la Casa Municipal Pedro Zúñiga M – Calle 7 No. 8-75 Municipio de Corinto - Cauca.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

4.1 Podrán participar las personas ESAL de manera individual como persona jurídica o en cualquiera de las modalidades asociativas.

4.2 No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4.3 No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada.

4.4 Sólo podrán participar las ESAL que tengan un término de duración superior al plazo del contrato y un (1) año más.

4.5 La administración municipal se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos que formen parte integral de la propuesta.

4.6 La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las condiciones contenidas en el presente documento, y de la normatividad que rige el presente proceso.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente los estudios previos, la Invitación Pública, que ha obtenido las aclaraciones, satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio y deberá estar debidamente firmada por el

representante legal.

En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

5.1 PUBLICACIÓN EN EL PORTAL TRANSACCIONAL SECOP II

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.”

En virtud de lo anterior, el proceso de selección será publicado SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación Pública de Régimen Especial.

5.2 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En éste caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

5.3 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

5.4 PROPUESTAS PARCIALES

La administración municipal, no aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

5.6 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma.

Las propuestas que reciba el municipio de Corinto (Cauca), después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y por lo tanto no serán aceptadas.

5.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón su favor

5.8 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del proceso se señalará el plazo dentro del cual la administración municipal de Corinto (Cauca) deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Administración solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente Invitación.

5.9 PREVALENCIA DE INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier discordancia entre el estudio previo y la invitación pública prevalecerá lo determinado en este último documento.

5.10 NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley

5.11 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos enla materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo con el plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas en el término establecido en este proceso de selección por medio del portal SECOP 2.

Las observaciones a la Invitación Pública deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Administración Municipal **NO** responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

Nota: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los términos establecidos en el cronograma de procesos no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad y serán resueltas como derecho de petición.

6.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que cumple con los requisitos jurídicos y de idoneidad de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente; de igual manera, evaluará y ponderará en estricto orden de elegibilidad las ofertas que hayan sido habilitadas.

6.3 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS ANEXOS EN LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección se dará traslado del informe de evaluación para que los oferentes subsanen aquellos requisitos que no generen ponderación, el término de traslado será el determinado en el cronograma de este proceso.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los

factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La administración municipal de Corinto (Cauca), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
b) Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
c) Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
d) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
e) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
f) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
g) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
h) Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
i) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
j) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
k) Cuando las propuestas que sean enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
l) Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
m) Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
n) Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
o) Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
p) Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

7. CRONOGRAMA

FECHA	TRAMITE	LUGAR
26 de mayo del 2026	Publicación de: • Estudios y documentos previos • Invitación Pública • Resolución autorización celebración convenio	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
27 de mayo del 2026 hasta las 5:00 p.m.	Observaciones a la invitación pública	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
28 de mayo del 2026 Hasta las 2:00 p.m	Respuesta a las Observaciones	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
28 de mayo del 2026 hasta las 5:00 p.m.	Plazo máximo para expedir adendas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
29 de mayo de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Presentación de las propuestas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
01 de junio de 2026	Evaluación de Propuestas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2

02 de junio de 2026	Publicación informe de evaluación	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
03 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Observaciones al Informe de Evaluación y subsanación de Requisitos	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
04 de junio de 2026	Respuesta a las observaciones del informe de Evaluación	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2
04 de junio de 2026	**Suscripción convenio**	Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP 2

8. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Salud verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

a. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Salud del Municipio de Corinto Cauca, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con el Municipio de Corinto Cauca, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

h. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

i. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS. Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

j. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

k. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 6 Ley 2097 de 2021," El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM.

l. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La ESAL deberá anexar la certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no encontrarse inmersos en inhabilidades por delitos sexuales.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Municipio de Corinto Cauca. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.
Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

I. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Corinto Cauca; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

- **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos deben tener definido el área de interés encaminado a la atención integral de personas Adultas Mayores u/o similar, la cual constatará que está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal.

- **CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

El proponente deberá anexar certificación de instalación y funcionamiento, que acredite las condiciones de prestación de servicio infraestructura y sanitarias, expedida por la Secretaria de Salud del municipio de Corinto, la cual deberá estar vigente o prorrogada.

b. EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.
Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

- Experiencia General: El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, dos (2) contratos con entidad estatal y/o privada, que estén clasificados hasta el tercer nivel del UNSPSC en los códigos 94131607; el valor facturado debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso, y que se haya celebrado en un horizonte de cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso competitivo que se apertura. Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar. Además de lo anterior, al menos un contrato en donde se demuestre la ejecución de alimentación a personas Adulta Mayor.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, la ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto

plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1,24

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 64%

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 4.03%

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$CI = \Sigma UO / \Sigma GI$

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.
Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

- ✓ Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP).

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el

inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Balance general con corte a septiembre 30 o diciembre 31 de 2021.
- ✓ Declaración de Renta del año 2018, 2019 y 2020.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

d. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.
Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL debe acreditar:

* Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro
* Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso que así le aplique.

e. REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:
1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo	30

de lucro	
Propuesta de aportes de recursos	40
Capacidad operativa en el municipio de Corinto	30
Puntaje Total	**100**

Nota: Se evaluará la capacidad del proponente para garantizar la ejecución del convenio en el municipio de Corinto, mediante la acreditación de infraestructura, logística, talento humano o alianzas que permitan la adecuada atención de la población beneficiaria, sin que sea obligatorio contar con sede principal en el municipio.

10.1 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (30 Puntos)

PROFESIONALES	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director (Fisioterapeuta)	**1**	10 años
Auxiliar de enfermería	**2**	1 año
Psicólogo	**1**	1 año
Manipuladora de alimentos	**1**	10 años
Técnico en Actividad física	**1**	2 años
Técnico agrícola	**1**	2 años
TOTAL, DEL PERSONAL	**7**	

Para efectos del presente proceso de selección, el Municipio de Corinto Cauca evaluará la capacidad del proponente para disponer del equipo misional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del convenio, de conformidad con el personal mínimo exigido, el cual podrá ser de carácter permanente o eventual, siempre que se garantice su disponibilidad durante la ejecución del contrato.
El proponente deberá acreditar el personal requerido mediante la presentación de hojas de vida, certificados de formación académica, certificaciones de experiencia y cartas de compromiso suscritas por cada uno de los profesionales propuestos.
La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento y la calidad del personal presentado, de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita la totalidad del personal mínimo requerido, cumpliendo con los perfiles y experiencia exigida	20 puntos
El proponente acredita la totalidad del personal mínimo requerido y adicionalmente presenta experiencia específica en atención a población adulto mayor en al menos tres (3) de los perfiles exigidos	25 puntos
El proponente acredita la totalidad del personal mínimo requerido y adicionalmente presenta experiencia específica en atención a población adulto mayor en todos los perfiles exigidos	30 puntos
El proponente no acredita la totalidad del personal mínimo requerido	0 puntos

10.2 CAPACIDAD OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (30 puntos)

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la prestación efectiva de los servicios dirigidos a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, se evaluará la capacidad operativa del proponente en el municipio de Corinto, entendida como la disponibilidad real de infraestructura idónea para la atención de los beneficiarios del programa.

En este sentido, se otorgará puntaje al proponente que acredite contar con un hogar de paso, establecimiento, centro de bienestar, centro de cuidado al adulto mayor o ancianato, ubicado en el municipio de Corinto o en un área que garantice la adecuada prestación del servicio, el cual deberá ser coherente con el objeto del convenio y cumplir con las condiciones mínimas de funcionamiento exigidas por la normatividad vigente en materia de atención al adulto mayor.

La acreditación de la capacidad operativa deberá realizarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Escritura pública del inmueble a nombre del proponente.
- Contrato de arrendamiento vigente del inmueble a nombre del proponente.

La infraestructura presentada deberá encontrarse disponible para la ejecución del convenio durante todo el plazo contractual y ser susceptible de verificación por parte de la entidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita la disponibilidad de infraestructura en los términos exigidos (escritura pública o contrato de arrendamiento a su nombre)	30 PUNTOS
El proponente no acredita la disponibilidad de infraestructura conforme a los requisitos establecidos	0 PUNTOS

Parágrafo: La entidad verificará que la infraestructura acreditada sea idónea, funcional y acorde con las condiciones mínimas requeridas para la atención integral del adulto mayor, pudiendo solicitar aclaraciones o realizar visitas de verificación cuando lo considere pertinente.

ACREDITACIÓN DEL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL (40 puntos)

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las actividades objeto del presente proyecto.

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Municipio y las

actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial), describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero, sobre los demás se le asignan máximo 40 puntos, así:

Valor agregado en oferta económica	***Puntos***
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes al proyecto en dinero o cuantificables en especie al proyecto. NOTA: <u>El proponente podrá definir a cuál de las actividades del proyecto destinará su aporte adicional</u>	
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 30% del valor de los recursos aportados del Municipio de Corinto al presente proceso	40 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor a 20% y menor 30% del valor de los recursos aportados del Municipio de Corinto al presente proceso	20 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor a 10% y menor al 20% del valor de los recursos aportados del Municipio de Corinto al presente proceso	10 puntos

11 RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los

manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Esta contratación tiene los siguientes riesgos, los cuales serán asumidos por el contratista así:

Matriz de riegos- Proceso de mínima cuantía

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revision	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Presentacion de Modificacion de la matriz de riesgos previsto
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	La descripción de la necesidad, bien y/o servicio no es suficiente y/o clara	No se puede realizar una buena selección del contratista, puesto que no se tendrá claridad del objeto del contrato para presentar propuestas efectivas	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Estudios previos: la descripción de la necesidad a contratar y objeto del contrato robustos en requisitos, requerimientos, especificaciones técnicas, y en productos y/o actividades bajo los parámetros establecidos	1	2	3	BAJO	NO	Equipo Estructurador	Desde la estructuración del proceso	Hasta la adjudicación del proceso	Revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios previos	Cada vez que sea necesario o se presente algún cambio
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	La elaboración del presupuesto es deficiente o los valores del presupuesto no corresponden a la realidad del mercado.	Los recursos son insuficientes para la ejecución del proceso contractual	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Solicitar cotizaciones a proveedores que presten/comercialicen el mismo servicio/bien de acuerdo a las especificaciones establecidas, hacer uso de herramientas como procesos históricos de la Entidad, procesos de otras Entidades con objeto similar, entre otros	1	2	3	BAJO	NO	Equipo Estructurador	Desde la estructuración del proceso	Hasta la adjudicación del proceso	Revisión técnica y financiera del análisis del sector	Cada vez que sea necesario o se presente algún cambio
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Se presentan ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de la consecución del objeto contractual	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	Hacer uso de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación	1	2	3	BAJO	NO	Equipo Estructurador	Desde la evaluación del proceso	Hasta la adjudicación del proceso	Revisión técnica y financiera de la propuesta económica	Cada vez que sea necesario o se presente algún cambio

4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de documentación o información falsa dentro de la propuesta	Imposibilidad de la consecución del objeto contractual	1	5	6	ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Rechazar la propuesta Compulsar copias para respectivas investigaciones si hay lugar a ello	1	2	3	BAJO	NO	Equipo Estructurador	Desde la evaluación del proceso	Hasta la adjudicación del proceso	Revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios	Cada vez que sea necesario se presente algún cambio en el proceso de ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria de desierto del proceso contractual	Imposibilidad de la consecución del objeto contractual	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	Verificación de los requisitos habilitantes y las condiciones de evaluación en los documentos que conforman el proceso acorde al estudio previo y hacer las correcciones necesarias para el siguiente proceso	1	2	3	BAJO	NO	Equipo Estructurador	Desde la estructuración del proceso	Hasta la publicación del pliego definitivo de condiciones	Revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios previos	Cada vez que sea necesario se presente algún cambio en el proceso de ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Iniciar proceso sancionatorio para la aplicación de multas o Hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada etapa del proceso contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no realiza el pago de prestaciones sociales a sus trabajadores	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestación de servicio	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y tres (3) años más	Informes de Supervisión	Durante toda ejecución del contrato
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La calidad del servicio entregado por parte del contratista no es la adecuada	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento o de calidad del servicio según cobertura	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y dieciocho (18) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La calidad de los bienes entregados por parte del contratista no es la adecuada	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento o de calidad del bien según cobertura	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y dieciocho (18) meses más	Informes de Supervisión	Durante cadauna de las etapas de ejecución del contrato
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Siniestro en el lugar de los trabajos	Hacer extensiva a la Administración Municipal por los daños ocasionados	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato	Informes de Supervisión	Durante cada etapa de ejecución del contrato

11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Contar con el personal calificado y suficiente para cumplir con el objeto del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad	2	3	3	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión de los entregables del contrato, por parte del apoyo a la supervisión rol técnico, Administrativo, jurídico y financiero que haya lugar y así garantizar una buena ejecución del mismo	1	2	1	BAJO	SI	Roles de apoyo a la Supervisión del contrato y Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato e Informes de Supervisión.	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	Circunstancias presentadas por efecto del cambio climático y/o fuerza mayor derivada a desastres naturales	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	5	6	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Suspensión del contrato Terminación anticipada Si hay incumplimiento: hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Alteración de orden público que afecte la prestación del servicio de los trabajos	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	5	6	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Suspensión del contrato Terminación anticipada Si hay incumplimiento: hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desabastecimiento de los insumos requeridos para llevar a cabo los trabajos necesarios	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	Iniciar procesos sancionatorios, imponer multas o hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Falta de recursos del contratista para llevar a cabo el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variaciones desfavorables en los precios de los insumos y/o servicios necesarios para cumplir el objeto contractual	Desequilibrio económico que imposibilita el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	5	6	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Renegociación de los términos del contrato: plazo, forma de pago; suspensión del contrato; terminación anticipada. Análisis de posibles incumplimientos para hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cadauna de las etapas de ejecución delcontrato
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación de normas en contravía de las especificaciones y procedimientos para llevar a cabo los trabajos	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	5	6	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Generar una nueva reprogramación de las actividades de acuerdo con los cambios Suspender el contrato hasta tanto se apliquen las modificaciones respectivas al contrato Iniciar proceso sancionatorio (multas) o hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Área Jurídica	Desde la aprobación de la póliza	Hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más	Informes de Supervisión	Durante cada una de las etapas de ejecución del contrato

12 GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA: La **ESAL** prestará garantía única al **MUNICIPIO DE CORINTO,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1. **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más para su liquidación.
2. **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (04) meses más.
3. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
4. ***Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.*** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la

Casa Municipal Pedro Pablo Zúñiga M. Calle 7 No. 8–75 Tel: 8270178 - Fax: 8270177
Página Web www.corinto-cauca.gov.co Email: alcaldia@corinto-cauca.gov.co

liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

5. **GARANTÍA. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13 CONDICIONES DEL CONVENIO

13.1 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al **MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA,** Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y **EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.**

13.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

13.3 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el convenio, sin previo consentimiento escrito de la administración municipal de Corinto (Cauca), pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio y las disposiciones establecidas en las normas contractuales pertinentes.

13.4 MULTAS

En el evento de presentarse mora o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

13.5 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del

CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al Municipio. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El Municipio se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El incumplimiento del contrato será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva o pólizas que lo garanticen.

13.6 **SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE SALUD** del Municipio de Corinto - Cauca o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II;
- **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
- **d)** Levantar y firmar las actas respectivas;
- **e)** Informar oportunamente al Alcalde sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- **f)** Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Jurídica la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO;
- **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

13.7 **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONEVENIO**

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma del convenio; para su legalización, la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución, la aprobación de la garantía si se requiere, la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, y la suscripción del acta de inicio.

13.8 **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

Para el presente proceso procede la liquidación como acuerden las partes o según la ley, esto es, se tendrá el plazo de los 4 meses para la liquidación de mutuo acuerdo y el plazo que la ley establezca para los demás casos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o la norma posterior que rija la materia.

13.9 **INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así: 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. 2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del CONTRATISTA y de los bienes. 3. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al Municipio y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 4. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Firmado en el Municipio de Corinto - Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026

ADRIAN DIAZ HURTADO
Alcalde Municipal

MEDIO DE CONTROL	NOMBRE DE FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
proyecto	Mervin Felipe Parra Oyola - Supervisor		Mayo 2026
Revisó -	Laura Karina Puentes Aguilera – Asesora Jurídica		Mayo 2026
Aprobó	Adrián Diaz Hurtado - Alcalde		Mayo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento el cual se encuentra ajustado al marco normativo y disposiciones legales			